



Resolución Jefatural

N° 00109-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM

Lima, 3 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente MPD2024-EXT-0783642; MEMORANDUM N° 2182-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AAJ; INFORME N° 00391-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ; MEMORANDUM N° 03314-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ; INFORME N° 00133-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-ADM-E; MEMORANDUM N° 03623-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativa, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 2182-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AAJ, el Área de Asesoría Jurídica, remite el requerimiento de locación "SERVICIO DE ANALISIS LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS", para la elaboración de cuatro (4) productos, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario y por el monto ascendente a S/ 8,320.00 (Ocho mil trescientos veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante la nota de certificación presupuestal N° 0000235-2024, el Área de Planificación y Presupuesto brindo la certificación presupuestal en el clasificador de gasto 2.3.2.9.1.1 "Locación de servicio realizados por persona natural", por el monto ascendente a S/ 8,320.00 (Ocho mil trescientos veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante Orden de Servicio N° 155-2024 se formaliza la ejecución del "SERVICIO DE ANALISIS LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS", entre la UGEL N° 02 y el contratista RUIZ HUARANGA MIGUEL

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0783642

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8E3678



EDUARDO, por la ejecución de cuatro (4) productos, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario y por el monto ascendente a S/ 8,320.00 (Ocho mil trescientos veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante la presentación del Expediente MPT2024-EXT-783642, el contratista RUIZ HUARANGA MIGUEL EDUARDO, identificado con RUC 10722225096, comunica su voluntad de desistir a la ejecución de la Orden de Servicio N° 155-2024, de lo que se colige que el citado ha expresado conscientemente su voluntad de no continuar con la ejecución de la prestación contratada "SERVICIO DE ANALISIS LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS".

Que, mediante MEMORANDUM N° 03314-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM-AAJ, el Área de Asesoría Jurídica, área usuaria, señala que toma conocimiento de la voluntad del contratista RUIZ HUARANGA MIGUEL EDUARDO, solicitando la liberación de los recursos presupuestales no ejecutados (producto 04), ascendentes S/ 2,080.00 (Dos mil ochenta con 00/100 Soles) y la realización de las acciones de abastecimiento.

Que, mediante INFORME N° 00133-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-ADM-EL, el Coordinador del Equipo de Logística, señala que la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 155-2024, emitida por la Entidad a favor de la contratista RUIZ HUARANGA MIGUEL EDUARDO, identificado con RUC 10722225096, recae en el supuesto de hecho especificado en el artículo 164.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato", en atención a lo señalado por el área usuaria;

Que, asimismo se indica que el locador ha desistido de la orden de servicio por motivos personales, solo habiendo ejecutado el primer (1er) producto, segundo (2do) producto; tercer (3er); por lo cual, resulta procedente resolver la orden de servicio por fuerza mayor;

Que, mediante MEMORANDUM N° 03623-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ, el Área de Asesoría Jurídica opina que corresponde generar las acciones administrativas ante el desistimiento de la orden de Orden de Servicio N° 155-2024, solicitado por RUIZ HUARANGA MIGUEL EDUARDO; de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 000019-2024, se resuelve otorgar facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en materia de contrataciones del Estado, el cual, conforme a ello, estaría facultado para resolver la Orden de Servicio precitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0783642

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8E3678



Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 000019-2024;

Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Logística, estando a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL 02 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RESOLVER PARCIALMENTE, SIN RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, la ORDEN DE SERVICIO N° 155-2024, generada a favor del contratista RUIZ HUARANGA MIGUEL EDUARDO para la ejecución del SERVICIO DE ANALISIS LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, cuarto (4to) producto; el mismo que ascienden a un total a S/ 2,080.00 (Dos mil ochenta con 00/100 Soles), por la causal estipulada en el artículo 164.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los considerandos de la presente resolución y a solicitud del Área Usuaria.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de tramite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-S.M.P., publique y/o notifique de la presente resolución a las partes interesadas y a las Áreas y/o Equipos de esta sede, para conocimiento y acciones pertinentes, conforme a lo establecido por Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0783642

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8E3678**